



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE MARZO DE 2012	7254
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 29160

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIANO AYORA Y/O VICTORIANO AYORA GÓMEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a VICTORIANO AYORA Y/O VICTORIANO AYORA GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escrito original, (1) plano original (1) recibo de ingreso original, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:

En la ranchería Río Tinto Primera Sección del municipio del Centro esta Ciudad, predio que consta de una superficie de 28-70-96 Has, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en (365.00) metros, con propiedad de Rogelio Morales e Higinio González, actualmente José Jesús Ayora Rodríguez.

Al Sur, en (230.00) metros, con José León García.

Al Este, en (125.00) metros, con Rogelio Morales, actualmente Francisco León de los Santos.

Al Oeste, en (980.00) metros, con Higinio González, actualmente Julia Arrevillaga Hernández.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativo del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Al Norte Rogelio Morales e Higinio González, actualmente José Jesús Ayora Rodríguez, Al Sur José León García, Al Este Rogelio Morales, actualmente Francisco León de los Santos y Al Oeste Higinio González, actualmente Julia Arrevillaga Hernández quienes tienen su domicilio en la Ranchería Río Tinto primera sección, Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo

disponer en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---
Adicionalmente se les requiere para que dentro del término señalado comparezcan en esta ciudad, para los efectos de comparecer a las citas y notificaciones a sus nombres, y para evitar que de no hacerlo las subsecuentes diligencias aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 fracción III, en correlación con el numeral 1318 de los artículos mencionados.---

Adicionalmente se amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la finca o inmueble, expídanse los edictos y avisos de comparecencia para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces en tres días y exhibidas que sean las diligencias, con la fecha y hora para la recepción de la demanda judicial propuesta.

Se ratifica el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al tercero del presente auto---

Se autoriza al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el domicilio que ha señalado en la Calle Melchor Ocampo número 216 de la Colonia Centro de Villahermosa y autoriza para en su nombre y representación reciban todo tipo de diligencias, los licenciados Juan Manuel Camacho--

Delgado, Nancy del Carmen Chablé Real y Martha Patricia Sánchez Soberano autorización que le tiene por hechas acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

1-2-3

No. 29142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PEDRO TOCAHE MORALES, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión en original, constancia de no registro expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio; constancia positiva expedida por el subdirector de catastro; plano original; copia fotostática de manifestación catastral; copia fotostática de declaración de traslado de dominio; copia al carbón de notificación catastral; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor, Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez, Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Ángel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Víctor Manuel Carvajal González.---

SEGUNDO - Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales, 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número 127/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia ----

fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le dio el presente Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad para los efectos de que informe a este Juzgado sobre el predio urbano ubicado en la calle Independencia, colonia Deportiva ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30.00 metros con Elena Rebolledo Melchor; Al Sur, 30.00 metros con dos colindantes en línea recta, María del Rosario y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este, 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste, 23.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Víctor Manuel Carvajal Gonzáles; para proveer o no al fundo legal del Municipio.---

Que a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.---

En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

El promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:---

1. **ELIANA REBOLLEDO MELCHOR**, con domicilio en la calle Independencia (a un costado de la tienda para de Motocicletas el "maestro"), colonia Deportiva, esta Ciudad y Puerto Frontera, Centla, Tabasco.---

2. **MARÍA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MENDEZ**, con domicilio en la calle Hidalgo número 324, entre las calles de Allende y Allende, Colonia Centro, de esta Ciudad, Puerto Frontera, Centla, Tabasco.---

3. **MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA**, calle Independencia número 510, (al lado de la Iglesia Católica), entre Rivapalacio y Felipe Jesús Serra, esta Ciudad de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

4. **CLAUDIA JANET CHAN DE LA CRUZ**, calle Mina número 2, anterior número 2, colonia Centro de esta Ciudad.---

5. **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL GONZALEZ**, calle Independencia número entre Josefa Ortiz y Vicente esta Ciudad.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personas se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y la calle Independencia sin número, frente a la casa de la Cultura Profesora María del Carmen Paredes Zaldivar, precisamente en el despacho del contador Napoleón Rodríguez Suárez, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL MONTERO GARCIA Y/O DALILA MONTERO GARCIA, asimismo se le tiene como abogado patrono al profesionista antes mencionado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.**

No. 29143

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 147/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DELIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RAFAEL PÉREZ OSORIO, CON FECHA (02) DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. RAFAEL PÉREZ OSORIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal, original de recibo de pago de impuesto predial número 016491, original de notificación catastral, original de cédula catastral, certificado del Registro Público original, original de constancia catastral; original y copia certificada de contrato de compraventa de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, plano original de acta de defunción a nombre de CRISTINA DIONISIO PÉREZ, promoviendo en la vía de procedimientos Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 7,372.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 50.70 metros lineales con FACUNDO CORDOVA HERNÁNDEZ, AL SUR: 50.70 metros lineales JULIAN PÉREZ OSORIO, AL ESTE: en 145.40 metros con FRANCISCO DIONISIO PÉREZ, AL OESTE: 145.40 metros con ESEQUIELCORDOVA HERNÁNDEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se de entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RAFAEL PÉREZ OSORIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, en apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos referidos, por los conductos legales pertinentes, dirijo el presente exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio a las diligencias de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al titular al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto como se cumpla con dicho exhorto lo mande a diligenciar en la brevedad posible y devolverlo bajo la presente circunstancia, quedando para acordar los trámites conducentes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- Hagase del conocimiento de los señores propietarios del predio motivo de estas diligencias la notificación de esta causa, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS comparezcan a sus derechos o intereses, para lo cual se le previene para que señale el día y hora de los efectos de oír, recibir citas y comparecer en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes referida, los que resultan ser: FACUNDO CORDOVA, JULIAN PÉREZ OSORIO, FRANCISCO PÉREZ OSORIO, JULIAN PÉREZ Y EZEQUIEL CORDOVA, todos con domicilio ampliamente conocido en el poblado Olcuatitán de este Municipio.--

DECIMO.- Para el promovente para los efectos de las notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos al Jefe de la Oficina para que reciba documentos, recoja--

documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los CC. ANTONIA PÉREZ DIONISIO, LUIS ALBERTO VERA HERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.----

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 29138

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y
MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ
EN DONDE ENCUENTREN

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL CIUDADANO DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

ÚNICO.- Por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados DAMASO CASTELLANOS OROPEZA y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácelos por medio de edictos en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda.

Asimismo, se les requieren para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que

de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.--

VISTO, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Téngase por presentados al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número 49,739 de fecha veintinueve de abril de dos mil tres, pasada ante del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público 01 de México D.F., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.---

Hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.---

En este orden con el escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en un estado de cuenta tres escrituras públicas número 5,915, 873 y 7906 en originales, así como un poder general en copia certificada, con un respectivo traslado, promueve en la vía especial Juicio HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos DAMASO CASTELLANOS OROPEZA y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio en:

Calle Isla Sicilia Lote 17 Manzana 1, Fraccionamiento Islas del Mundo y/o Edificio Oxolotan, Entrada "A", Departamento 102 del Fraccionamiento Los Ríos, Tabasco 2000, ambos de esta ciudad.---

A quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el siguiente inicio:

I.- El Pago de la cantidad de 57,586.57 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTOS CINCUENTA Y SIETE (UDIS); equivalente al día 27 de

...en el valor de las Unidades de Medida de 4.5562540, a \$262,379.04 CIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 de su valor de suerte principal del crédito que se le otorga a dichos demandados a partir de la apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebro, y que le fue modificado a los convenios modificatorios que se celebraron, y que le adeudan a mi demandado haberse cubierto su importe, es decir a que se comprometieron, así como sus demás obligaciones contenidas en los incisos II, III, IV, V, VI y VII de la demanda inicial, mismos que por ser copias se tienen por reproducidos en este documento si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la demanda reúnen los requisitos que establecen los artículos 190, 191 y demás aplicables del Código de Procedimiento Civil, con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código de Procedimiento Civil, ambos ordenamientos Jurídicos del Estado, se da entrada a la demanda. En consecuencia, fírmese expediente, regístrese en el expediente bajo el número que le corresponda y se presente al inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidos de la demanda emplazándolo para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, conteste la demanda y ponga excepciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo de pronunciará sentencia definitiva, en consecuencia, ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de la cual deberá contener los datos relativos al lote 17 de la Manzana 1, ubicado en la Fracción del Fraccionamiento Islas, del Mundo Villahermosa, Tabasco, con superficie de 15.00 M (quince metros) y los linderos: AL NORTE 15.00 M (quince metros); AL SUR 15.00 M (quince metros); AL ESTE 7.00 M (siete metros) con la señora Emilia Romero y AL OESTE 7.00 M (siete metros) con la señora...

...de conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza a la demandada, para que en la presente comparezca y manifieste si contrae el---

cargo de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, deberá entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, y para el caso de que no se entienda la diligencia con el demandado, estos cuentan con el término de TRES DÍAS HÁBILES, para que manifiestan si aceptan o no contraer la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan sino hace ninguna manifestación dentro del término antes mencionado.

Asimismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Campo sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina 2000 Campo Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para que las oigan y reciban en su nombre y representación, así como para que recojan toda clase de documentos a los licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, ROSAURA ONOFRE GARCÍA, ROOSVELT SOLER HERNÁNDEZ, FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y XITLALI RAMOS HERNANDEZ.---

NOTÍFQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

“...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD. POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 29144

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DELIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR DELIA MAY BAYONA, CON FECHA (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. RAFAEL PÉREZ OSORIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal, original de recibo de pago de impuesto predial número 016813, original de cédula catastral, certificado del Registro Público original, original de constancia catastral, original y copia certificada de contrato de compraventa de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, plano original, promoviendo en la vía de procedimientos Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1.880.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MOISÉS PÉREZ CHABLÉ O MOISÉS PÉREZ, AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ CORDOVA, AL ESTE en 47.00 metros con MOISÉS PÉREZ CHABLÉ O MOISÉS PÉREZ, AL OESTE: 47.00 metros con FUNDO LEGAL.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RAFAEL PÉREZ OSORIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a

los citados, deban hacérsele personalmente, para que sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

Señalo, asimismo, bien, tomando en cuenta que el Registro del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, como apoyo en los artículos 119, 143 y 144 de la Ley antes citada, proceder en la Materia, con los insertos que corresponden a los conductos legales pertinentes, para que en el exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las partes que comparecen al Juzgado, se sirva notificar este auto al Registrador Público del Instituto Registral de la mencionada, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea cumplido el dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo el sello de su instancia, quedando para acordar lo que correspondiere a la diligenciación de lo ordenado.

En consecuencia, por el conocimiento de los hechos que sirvieron de motivo de estas diligencias la parte demandada en esta causa, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Proceder en el Estado, dentro del término de TRES DÍAS comparezca a que a sus derechos o intereses comparezca a quienes se le previene para que señale el domicilio para los efectos de oír, recibir citas y comparecer en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que correspondan a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes citada, los que resultan ser: MOISÉS PÉREZ CORDOVA, ALEJANDRO MOISÉS PÉREZ Y JOSÉ CORDOVA, cuyo domicilio ampliamente conocido en el Estado, es el de este Municipio.---

Señalo, asimismo, que el domicilio que señale el demandado para tales efectos de oír y recibir citas y comparecer se encuentra fuera de esta jurisdicción, para que en el exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las partes que comparecen al Juzgado, se sirva notificar este auto al Registrador Público del Instituto Registral de la mencionada, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea cumplido el dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo el sello de su instancia, quedando para acordar lo que correspondiere a la diligenciación de lo ordenado.

tanto señale domicilio en esta jurisdicción, de igual forma el promovente autoriza para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los CC. ANTONIA PÉREZ DIONISIO, LUIS ALBERTO VERA HERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ ----

DECIMO.- Se reserva señalar hora para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA LA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.-29161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En el expediente 158/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Francisco Alfonso Velásquez Brindis, propietario del título de crédito, en contra de Isidra Bautista Ramírez, en trece de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO FRÍAS OSORIO, acreedor de los derechos litigiosos del actor, con su escrito de cuenta y, como lo solicita, advirtiéndose que el promovente FRANCISCO ALFONSO VELÁSQUEZ BRINDIS y la demandada ISIDRA BAUTISTA RAMÍREZ, no obstante el apercibimiento que se les hizo, éstos no hicieron sus manifestaciones pertinentes respecto al avalúo emitido por el perito de acreedor de los derechos litigiosos del actor, dentro del término de ley, según se desprende en los cómputos secretariales consultables a fojas 126 vuelta y 140 de autos, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el depósito que debieron ejercitar y por conforme con el dictamen que emitió el perito del acreedor de los derechos litigiosos del actor.

Bajo esa tesitura, esta autoridad declaró aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:

Predio ubicado como lote 8, manzana 8, calle Andador El Albañil, colonia Indeco, constante de 123.37 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 7.05 metros con andador El Albañil; al Sur en 7.05 metros con lote 16; al Este en 17.50 metros con lote 09; y al Oeste en 17.50 metros con lote 07.

Inscrito bajo el número 10989, del libro general de entradas, folios 68,331 al 68,333 del Libro de Duplicado, Volumen 126, quedando afectado el predio 80,405, folio 205, del Libro Mayor, Volumen 312; al cual se le fijó un valor comercial actual de

\$232,000.00 (DOSCIÉNTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

En la inteligencia, que queda por conducto del acreedor el trámite y entrega de los Avisos y Edictos en cuestión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

RESUMEN EN GENERAL:

PRIMERO. EXPEDIENTE NÚMERO 285/2010 RELATIVO A LA DEMANDA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO INTERVENIENTE POR OLIVERO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, CON FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE LE DA EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA FOLIO 140.---

AUTO DE INICIO DE LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA
DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

En el presente expediente, se acuerda:---
PRIMERO.- Téngase por presentado a OLIVERO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de derecho de posesión copia al carbón de manifestación para el pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles, copia al carbón de manifestación de operación de compraventa de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, copia al carbón de manifestación catastral, original de certificado de libertad o gravamen expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Catastro del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original, un recibo original de pago del impuesto predial, original de constancia catastral; por lo que en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para saber si la posesión que ha tenido desde hace más de treinta años, en forma pacífica, continua, pública, buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio urbano ubicado en la calle de E. CASTILLO, en esta Ciudad, con una superficie de 1,640.50 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: CINCUENTA Y UN METROS CON CINCO DECIMOS, AL SUR: EN TRES MEDIDAS, CINCUENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA Y SEIS METROS CON PROPIEDAD DE MAURILIO HERNANDEZ ALVAREZ, AL ESTE: CINCUENTA Y SEIS METROS, AL OESTE: CINCUENTA Y SEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS AL NORTE, AL SUR: OCHENTA CENTIMETROS AL SUR, AL ESTE: OCHENTA CENTIMETROS AL ESTE, AL OESTE: OCHENTA CENTIMETROS AL OESTE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MANUEL SANCHEZ Y MAURILIO OLAN G, en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, mismo que designa como su abogado patrono, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registrada sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogo las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de

este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AMERICA HERNANDEZ LAZARO, JULIO CESAR AVALOS

HERNANDEZ Y RUBEN AVALOS RODRIGUEZ, en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, mismo que designa como su abogado patrono, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registradas su cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

GUILLAR OBREGÓN.

de la razón secretarial se provee.-
Otra vez escrito signado por el licenciado
Miguel Parra, apoderado de la parte actora,
en la que protesta de decir verdad,
informa la información que solicita dicho
Seguro Social, (IMSS), por lo que
se tiene en cuenta a consideración que no es
causa de imputación y haga al respecto lo que
corresponda. Luego entonces, de los autos que
no es causa imputable al actor el
autos requeridos por el IMSS, sin
agregados los informes de
de C. V, Instituto Electoral y de
de Tabasco, Secretaria de
del Gobierno del Estado, Instituto
del Agua y Saneamiento
y Comisión Federal de Electricidad
no localizaron la existencia de
demandado José Antonio Aguilar
se hace saber que se ha hecho la debida
dicho demandado, quien resulta
consecuencia, como lo solicita el
con el numeral 131 fracción III y
Procedimientos Civiles en vigor
al demandado José
por medio de edictos, los cuales-

A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

1-2 3

No.- 29180

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **852/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ; Original de Certificado de predio de persona alguna, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de certificado de no Inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; original de un recibo de ingreso número 03121252; Original de un escrito suscrito por ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico con superficie de 422.37 metros cuadrados (cuatrocientos veintidós metros treinta y siete centímetros cuadrados), ubicado en la Ranchería y Madero, Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.40 metros con PASE DE SERVIDUMBRE;

AL SUR: 35.00 metros con CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ;

AL ESTE: 12.35 metros con PROPIEDAD DEL INFONAVIT; y

AL OESTE: 9.30 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente —

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria judicial notificar a los colindantes CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ e INFONAVIT, en sus domicilios ubicado en la calle Mariano Abasolo s/n. de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, y en la Plaza Atenas ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco, en Tabasco 2000, respectivamente. A quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento, para

que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Advirtiéndose que la promovente solo exhibe dos traslados, se le requiere para que en el término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación, proporcione a esta autoridad un traslado más para notificar debidamente a la Directora General del Instituto Registral en el Estado.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda, número 118, Colonia J.N. Rovirosa, de esta Ciudad (a un costado del Palacio de Justicia Federal), y autorizando para recibirlas los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ Y JOSE VALENZUELA MISS, al pasante en derecho BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ, PAOLA IVETTE TRUJILLO GALVAN, DENIS ARACELY PATIÑO GONZALEZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDAS, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, EDUARDO AVALOS CORDOVA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ.---

Asimismo, téngasele por designando al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con cédula profesional número 1512687, como ABOGADO PATRONO en

términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 29175

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 453/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IGNACIO COLOME GONZALEZ, en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS BUATISTA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA, DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el demandado IGNACIO COLOME GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de unión libre, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, expedida por el Subdelegado Municipal de la Villa Benito Juárez, una constancia de inscripción, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, expedida por el Profesor AURELIO CHABLE ARIAS, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, una constancia de inscripción fecha diecisiete de octubre de dos mil once, expedida por el Profesor JULIAN PINEDA SANCHEZ, Director de la Escuela Secundaria Técnica 2, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco copia certificada del acta de nacimiento número 395, foja 132910, del libro 02, a nombre de JUAN LUIS COLOME FELIX, copia certificada del acta de nacimiento número 396, del libro 02 foja 132911, a nombre de FANNE MARICELA COLOME FELIX, copias simples de la sentencia definitiva de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, dictada en los autos del expediente número 453/2033, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IGNACIO COLOME GONZALEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS BAUTISTA y copias de las mismas y con las que promueve INCIDENTE DE CANCELACIÓN o REDUCCION DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, de quien ignora su domicilio; y de quien reclama las prestaciones, marcadas en los incisos a), b), del escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra

se insertaren, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar tramite al INCIDENTE planteado en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor IGNACIO COLOME GONZALEZ, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco ; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conaiep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cuál es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, el ciudadano GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en el presente incidente éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

al incidentista, señalando como lugar de las cititas y notificaciones la casa número 344 altos de la calle Santamaria de Macuspana, Tabasco, y autoriza al demandante a las aulas de carácter personal, así como a toda clase de documentos, inclusive actas de actuaciones judiciales al Licenciado JUAN BLANDIN GIL, a quien designa como representante en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como al Lic. LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la Lic. JOCELA CRUZ MORALES.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EN LA PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

Por lo que en cuenta, se acuerda:---

El expediente presentado al Licenciado LUIS BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte demandante, en su escrito de cuenta, toda vez que el domicilio del demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, según consta en las actas que obran en autos, efectuadas por el demandante en distintas fechas, en donde se constata que el demandado no se encontró en su domicilio, así como obran agregados los expedientes de la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), de fecha doce de febrero de dos mil once, la Comisión Federal de Energía eléctrica, Zona Rios, fechado el veintinueve de febrero de dos mil once, Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), de fecha doce de febrero de dos mil once, y quince de enero de dos mil once, de TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha doce de diciembre de dos mil once, en donde no se encontró registro alguno de la persona demandante que también se solicitó al Instituto Federal Electoral de Xanala - donde se obtuvo un mismo que fue rendido con fecha doce de febrero de dos mil doce ---

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédasele a emplazar al demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, por edictos, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que el demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS se entere de la demanda incidental instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de QUINCE DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para que dentro del término de TRES DIAS, dé contestación al incidente planteado, y para que ofrezca sus pruebas que habrán de utilizarse únicamente por lo que hace al incidente.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE ---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No - 29176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 791/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de Administración en el área Laboral de la negociación denominada HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos GLORIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de deudor principal y ROSALINO HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de aval; para si tienen a bien, ordenen a quien corresponda su fijación en el se dictó dos proveídos que copiados a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 10/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE ---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de la negociación mercantil Hermanos Batta, sociedad anónima de Capital Variable, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en veinticuatro de octubre de dos mil once, ni tampoco convino a los intereses de su mandante obtener la adjudicación del inmueble embargado en autos, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 175 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos son los siguientes:--

Predio urbano y construcción ubicado en el Andador el Guaragua Lot-6, de la Manzana 1 del Fraccionamiento

Paso y Playa, actualmente Infonavit Deportiva, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 105.00 M2 metros cuadrados y con una superficie aproximada construida de 63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con unidad deportiva, Al Sur: 7.00 metros con Andador el Guaragua, al Este: 15.00 metros con lote 5; al Oeste: 15.00 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Rosalino Hernandez de la Cruz, bajo el número 912, predio 24,506 a folio 6 del libro mayor volumen 93.---

La cantidad que servirá de base para el remate será \$270,450.00 (doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cantidad que resultó de reducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes.---

En virtud de la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado, se convoca a postores para que si lo

desean acudan ante este juzgado al remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

TERCERO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a perfeccionar lo encomendado.---

CUARTO.- Por presentado a José Antelmo Alejandro Méndez, Apoderado legal del acreedor Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cuatro, número 105, local 4, esquina con calle 3, colonia Espejo 1, de esta ciudad capital, y revoca cualquier domicilio señalado con anterioridad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGLAMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Por presentado el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose de la presente causa, que se encuentra señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, y toda vez que hasta la presente fecha no se han realizado los trámites necesarios para el desahogo de la misma, y dado que la citada fecha se encuentra muy próxima; en consecuencia esta autoridad tiene a bien señalar las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos apuntados mediante auto de fecha diez de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza del Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Ivette Delfina Rodríguez García, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No. 29178

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD
PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES.
PRESENTE.

Que en el expediente civil **número 59/2012**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, en contra de **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, con fecha doce de enero y veintinueve de febrero de dos mil doce, se dictó auto de inicio y un proveído, mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente.-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la ciudadana **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, con el escrito de demanda y anexos, con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario, en contra de José Adrian Plancarte Morales, y de quien desconoce el domicilio donde pueden ser notificado y emplazado a juicio y de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c), en su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- En virtud de que la actora desconoce el domicilio donde puede ser emplazado el demandado, luego entonces para tener la certeza de que el domicilio del demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, se ignora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de

Alatorre, sin número de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral del Municipio de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la carretera al Conalep sin número de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en plaza de la Constitución, sin número en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Macuspana; Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número, Colonia Centro de Macuspana, Tabasco, C. Gerente de CABLECOM, con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes en que reciban los oficios respectivos, informen a esta autoridad si en su base de datos, se encuentra algún contrato o registro a nombre del ciudadano Jesús Adrian Plancarte Morales, apercibidos que de no informar dentro del término legal concedido, se les impondrá una multa consistente en cincuenta días de salarios mínimos vigentes en el estado, de conformidad con lo establecido por la fracción I, del artículo 129 del Código Procedimientos Civiles en vigor, Información que deberá enviar a la casa de Justicia, ubicada en la calle Cinco, Manzana Diez, Casa número 7, planta alta, Colonia Ampliación Obrera, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, quedando a cargo del promovente hacer llegar los oficios de referencia a su destino.---

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ Y JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 100, Interior de la Calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ÁLVAREZ CAMARA, a los ciudadanos MARCELA CRUZ MORALES, ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS Y MARÍA LUISA DOMINGUEZ CÁRDENAS, nombrado al primero de los mencionados como ABOGADO PATRONO, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de éste Juzgado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por el ciudadano JOSÉ GABRIEL CAMACHO GARCÍA Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, mediante el cual informa que en la base de datos de esa entidad Pública Municipal no se encontró registro a nombre de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, mismos que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado patrono de la parte actora, y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos del domicilio del ciudadano JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado en este juicio JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, es ignorado en forma pública, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTO, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaria del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del Mercado) C.P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignore por no ser propios; apercibidos que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos, se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que no hacerlo; las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este Juicio.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

1-2-3

No. - 29179

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 096/2012, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con fecha veinte de enero del año dos mil doce, la suscrita Jueza, dictó un proveído que a la letra dice:---

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de contrato privado de compraventa, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de un plano, copia simple de operación de compraventa, copia simple de hoja de liquidación de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de croquis con sello y firma original, original de constancia expedida por el Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha quince de agosto de dos mil once, copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **THELMA FRIAS DE LA O**, expedida por el Instituto Federal Electoral, y tres traslados, con los que promueve en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION**, en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO**, de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórtese expediente y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que la actora promueve el presente juicio, en contra de persona desconocida y de domicilio desconocido, y en razón de las documentales exhibidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a quien considere tener derecho respecto al predio ubicado en la rancharía Tierra Adentro, primera sección de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 03-00-00 hectáreas, que colinda al Norte en 401-77 metros, con la propiedad de **FLORINDA GARCIA DE AVALOS**; al Sur en 417.40 metros con propiedad de **NELSON SOBERANO A.** al Este en 73.98 metros con pequeña propiedad y al Oeste en 78 metros con propiedad de **JULIO AVALOS TOSCA**, los cuales deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a quien se considere con derecho, que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado. -----

apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho de la Notaria Pública número Uno de este municipio ubicada en la calle Gregorio Méndez, número 25, autoriza para tales efectos a los licenciados **EDISON MATEOS PAYRO** y **MARIO MIRANDA VICENTE**, a quienes designa como sus abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha su designación conforme a los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a la vez que nombra al primero de los citados como representante común, nombramiento que se le tiene por hecho conforme a lo establecido por el artículo 74 del Ordenamiento legal antes invocado, de igual forma autoriza a los **CC. LAZARO GARCIA CHAN, MARCELA BECERRIL ALVAREZ, Y THELMA FRIAS DE LA O**, para oír y recibir citas y notificaciones.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 3º Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial, y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita, a que acudan a las instalaciones de este Juzgado Civil de Primera Instancia, ubicado en la calle Aldama sin número, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, sin más requisitos que sus identificaciones oficiales. Haciendo de su conocimiento que no habrá interrupción en el proceso, pues de no llegar a un arreglo se continuará con el juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**, Jueza Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. 112/2012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A LA ILUSTRACIÓN RESPONDA:**

EN LA CAUSA NÚMERO 16/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERIKA RAMÍREZ GARCÍA Y HECTOR ALEJANDRO FUENTES GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE ENDIR MAURICIO LÓPEZ FLORES, EN PROCURACIÓN DE Delfina Olán Flores, en treinta de enero del dos mil doce, se acordó un acuerdo que copiado a la letra establece:--

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, JUICIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, se acuerda:--

Tomando en cuenta, se acuerda:--

Primero.- En base en el computo secretarial visible a foja doscientos treinta y dos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido para que el demandado pague la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado en rebeldía por la parte ejecutada, y como no hicieron uso de este derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se declara por perdido para hacerlo con posterioridad.--

Segundo.- En el presente juicio, la licenciada Evelyn Yasaret López, perito común de la parte ejecutante, con su escrito de número 11, exhibe un certificado de libertad o existencia de bienes inmuebles objeto del remate en el presente juicio, el que se declara válido para los efectos legales a que haya lugar.--

Tercero.- La parte ejecutante solicita en su escrito que se provee, y en consecuencia obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Juan Guerra Martínez y Federico A. Calzada Peláez, peritos designados por la parte ejecutante, y nombrando en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia del presente juicio, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma por base para el remate, el dictamen emitido por ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, a razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no exista discrepancia alguna con el valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante.--

Cuarto.- Como solicita la ejecutante en la última parte de su escrito, se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera instancia y en primer postor, el siguiente bien inmueble.--

El predio que se publicará en la calle Francisco I. Madero sin número en Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 6.00 metros con Luciano Olán de la Cruz; al Sur: 6.00 metros con Consuelo Olán Flores; al Este, 13.00 metros con Luciano Olán de la Cruz; al Oeste, 13.00 metros con Irene Olán Flores, inscrito el dos de junio de mil noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en el tomo 229 del libro de duplicados volumen 31, y libro menor de folio 187; a nombre de la demandada Delfina Olán Flores, se le asignó un avalúo por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, le asignó un valor de \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100) que servirá de base para el remate y será postura para las dos terceras partes, del monto del valor avaluado, de acuerdo al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en virtud de que tal situación no se encuentra contemplada en la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 479 antes invocado.--

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.--

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de Marzo de dos mil doce.--

Séptimo.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación correspondiente del aviso en los tableros de avisos de dicho juzgado, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.--

Queda a cargo de la parte ejecutante realizar los trámites correspondientes para remitir el exhorto ordenado en el párrafo que antecede.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe --

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

No. - 29164

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MENDEZ MENDEZ, MISMO QUE CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

Razón Secretarial. En once de noviembre del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado José Gustavo Garrido Romero, recibido en este Juzgado en fecha nueve de noviembre del dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado José Gustavo Garrido Romero, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Guillermo Méndez Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: Contrato de Cesión de derechos de posesión sobre un bien inmueble: contrato de disolución de mancomunidad de los derechos de posesión de un bien inmueble y asignación de lote, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, oficio número DF/SC/296/2011 y plano, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la rancharía Boquerón Tercera Sección, Perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con Claudia Cristell Villamil Ramírez; Al Sur: en 20.00 metros con José Rosario Torres Díaz; A Este: en 20.00 metros con María Esther Román Narváez y María Elena García León; y al Oeste: En 20.00 metros con calle Isaura de la Rosa Osorio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público, al Jefe de la Oficina de la Secretaría de la H. Superioridad y al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Claudia Cristell Villamil Ramírez, José Rosario Torres Díaz, María Esther Román Narváez, y María Elena García León, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces por tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

QUINTO.- De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará su demanda por falta de interés procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniel Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

PRIMER AUTO JUDICIAL GENERAL:

SE PUBLICA EN LA MANERA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENVIÓ A LA RADICACIÓN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315, DE LA VÍA AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA, EN EL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE LE DA EL AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:---

PRIMERO.- En ocho de julio del dos mil once, el Jefe de la Oficina de la cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de demanda por Cristobal Izquierdo Zapata, recibiendo los autos procesales el cuatro de julio del año dos mil once, y recibido en este Juzgado el cinco de julio del dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO

PRIMERO.- JUICIO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.---

SEGUNDO.- Con el secretario, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Cristobal Izquierdo Zapata, con su escrito de cuenta, que se le da dentro del término concedido a la demanda, la prevención ordenada; en consecuencia, téngase por presentado Cristobal Izquierdo Zapata, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copia, los que son: constancia de posesión, plano, recibo de pagos, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad del Centro, oficio número 0'C(0281/2010, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, cuatro copias de credenciales de elector, con los cuales viene a promover el procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Finca Rancharía Corregidora Ortiz Segunda del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 154-21-81 hectáreas, con las siguientes linderos: Al Norte: 109.00 metros con Cristobal Izquierdo Zapata; Al Sur: 96.25 metros con Cristobal Izquierdo Zapata; Al Este: 540.08 metros con Candelaria Torres Hidalgo; y Al Oeste: 540.08 con Águeda Marín Marín.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 1309, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 713 de los relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y trámite de la demanda, formese expediente, registre en el expediente bajo el número que le corresponde, deseando dar lugar a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Francisco Frias García, Cristobal Izquierdo Zapata, Candelaria Torres Hidalgo, Águeda Marín Marín, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha cuatro de julio del año dos mil once, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimoniales.---

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de J. Claro Número 105 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Dulce Yesenia Peláez López.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario Judicial Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 29159

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 718/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S. A. DE C.V., en contra de **IRMA RAMÍREZ ANZURES**, en su calidad de deudora principal, **JESÚS MORA RAMÍREZ** y **MAYTE RAMOS GARCÍA**, como obligados solidario y garantes hipotecarios, con fecha quince de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta exhibiendo una certificación expedida por la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia del Estado, deducida del cuaderno de amparo VIII/2012, promovido por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA abogado patrono de IRMA RAMÍREZ ANZURES, JESÚS MORA RAMÍREZ MAYTE RAMOS GARCÍA, en la que se hace constar que se encuentra expedida la vía para la ejecución de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado, en virtud de que los quejosos no han garantizado la suspensión del acto reclamado.----

En mérito de lo anterior, tomando en consideración que acorde con lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la sentencia definitiva de treinta de Septiembre de dos mil once confirmada por el Tribunal de Alzada, adquirió autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley sin necesidad de declaración expresa que así lo indique, ya que contra ella no se admite medio de defensa establecido en la legislación ordinaria a través del cual prueba ser confirmada, modificada o revocada, como solicita el apoderado legal de la parte actora y dado que los ejecutados no dieron cumplimiento voluntario al

punto cuarto resolutivo del referido fallo dentro del término concedido como se desprende del cómputo secretarial que antecede, con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, 384, fracción I del ordenamiento Jurídico antes citado, se ordena abrir la sección de ejecución de sentencia del presente juicio.--

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, el certificado de libertad de gravamen o gravámenes del bien motivo de la litis, expedido por el Registrador Público de Jalapa del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de diez de noviembre de dos mil once, que obra agregado al presente cuaderno de ejecución, surte sus efectos legales correspondientes conforme a lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código invocado.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y en razón que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se entiende su conformidad con el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 moneda nacional), el que se aprueba para los efectos legales a que haya lugar y servirá de base para el remate.

No obsta a la determinación anterior, la objeción al valúo realizada por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA abogada patrono de los demandados, mediante escrito de dieciséis de enero de dos mil doce, pues resulta improcedente y se desecha ya que el avalúo y remate del bien tratándose de juicios hipotecarios se rige de acuerdos a las reglas del procedimientos de ejecución establecidas en el precepto 577 de la Ley Procesal Civil en vigor, sumado a que las demás manifestaciones que expone no las justifica quedando su dicho en meras manifestaciones unilaterales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia. sáquese

hasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble sujeto a ejecución que se encuentra en litigio:

El terreno identificado como lote número 76, fracción manzana IV del Fraccionamiento Santa Fe, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados; que se encuentra rodeado de las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 10.00 metros con calle principal; Al sur, 10.00 metros con lote 78; Al Este, 10.00 metros con lote 60 y Al Oeste 20.00 metros con lote 60. Fracción de Inscripción; Jalapa, Tabasco, a las once y cinco minutos y cinco segundos del día cinco de mayo del año dos mil cuatro.- EL PRESENTE JUZGADO DE PREFERENCIA CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este expediente se refiere presentado hoy a la 11.44 horas, en el expediente bajo el número 337 del Libro general de actas, folio del 1682 al 1696 del libro de actas, tomo volumen 80.- quedando afectado por dicho expediente el folio número 22,172 a folio 122 del libro de actas, tomo volumen 82..."

Por lo tanto, que se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350,000.00), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

De conformidad con lo precisado en el artículo 398 IV del Código Adjetivo Civil vigente, se llama a los licitadores que deseen intervenir en la presente hasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, el boleto de entrada al Centro Recreativo de Atasta, exactamente al Centro Deportivo, cuando menos el diez por ciento del avalúo que sirve de base para el remate.

Por lo tanto en este asunto se rematará un bien inmueble de acuerdo a lo establecido en el ordinal 433 del artículo 398 del Código multicitado, anúnciese la remata por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, en los cuales expidanse los edictos y ejemplares de convocatoria convocando postores, en la fecha y hora en que se llevará a cabo en este expediente a las TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.----

SEXTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga lo conducente para fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Se autoriza al actor para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito, así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado.---

SÉPTIMO.- En cuanto al recurso de apelación en contra del auto de trece de diciembre de dos mil once, que hizo valer la abogada patrona de los demandados en su escrito de dieciocho de enero de los corrientes, con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se desecha de plano por improcedente en virtud que el proveído del que se duele fue dictado para la ejecución provisional de la sentencia definitiva dictada en la presente causa, el cual ya no tiene ningún efecto ante lo determinado en el punto primero del presente acuerdo y además porque no es recurrible acorde a lo dispuesto en el dispositivo 398 del citado ordenamiento jurídico.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No. 29158

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 59/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados Juan Pablo Pulido López y Aarón Díaz Cetina López, este último como apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios, en diecisiete de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE ---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo petitiona, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, por la parte demandada **SALVADOR GIL MARIN**, con el consentimiento de su esposa **MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLAN**, mismo que a continuación se describe:

Predio Rústico ubicado en el Interior de la carretera Villahermosa-Reforma, constante de una superficie de 750.00 m2, (setecientos cincuenta metros cuadrados) que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

Al Norte: 25.00 metros con demasía que tiene el predio;

Al Sur: 25.00 metros, con propiedad del señor GUADALUPE C.;

Al Este: En 30.00 metros, con propiedad del señor FERNANDO LEÓN;

Al Oeste: 30.00 metros, con propiedad del señor FERNANDO LEÓN.

Inmueble que adquirió mediante escritura pública número dos mil trescientos veintinueve volumen veinticinco, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARÍN ORTIZ, Notario Público número catorce de Villahermosa, Tabasco inscrito el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5878 del Libro-

general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 46,391 a folio 242 del libro mayor volumen 180.

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$699,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) \$69,910.00 (sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional), da como resultado la cantidad de \$629,190.00 (SEISCIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la entidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

1-2-
7/7

No.- 29155

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente Número 28/2008, relativo a la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para pleitos cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra del Ciudadano Abnel Garay H. Luz, en su carácter de Acreditada, así como a la Ciudadana Claudia Sanchez, en su carácter de Deudor, Solidario y Garante Hipotecaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 27/ENERO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos, autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporte el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, según escritura ubicado en la calle Flor de Francis, número oficial 117, casa uno, Lote diecisiete, Fraccionamiento Rinconada Las Gaviotas de esta ciudad, y según certificado de libertad de gravamen, ubicado en la calle Flor de

Francis del Fraccionamiento Cano hoy Rinconada Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie total de 92.72 metros cuadrados, y construida de: 107.13 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: tres medidas, dos metros quince centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos, dos metros quince centímetros con la casa ciento diecisiete guion dos, y sesenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos; AL SUR: siete metros sesenta centímetros con calle Flor de Francis; AL OESTE: tres medidas, cuatro metros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos, cuatro metros cuarenta centímetros con jardín común y cuatro metros ochenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guion dos; AL ESTE: trece metros dos centímetros con propiedad privada.---

Area común de 11.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos metros cuarenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos; AL SUR: dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guion dos; AL OESTE: cuatro ochenta centímetros con propiedad privada; AL ESTE: cuatro metros ochenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6384, del libro general de entradas, a folios del 25685 al 25698, del libro de duplicados volumen 108, afectando los predios número 60486 al 60501, 60503, al 60505, 60509 al 60522 a folios 86 al 101, 103 al 105, 109 al 122 todos del libro mayor volumen 237, a nombre de ABNEL GARAY H. LUZ y CLAUDIA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

1-2
7/7

No. 29181

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 260
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por Escritura pública número: (2,962) dos mil novecientos sesenta y dos, Volumen (42) cuarenta y dos, otorgada ante mí, con fecha (21) veintiuno del mes de febrero del año 2012 dos mil doce, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a Bienes del Extinto **MANUEL MORAN ZENTELLA**. La heredera, señora **DOLORES RIVEROLL VIZCAINO**, aceptó la herencia instituida a su favor y la señorita **ALEJANDRA MARÍA MORAN RIVEROLL**, aceptó el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por el Testador, quien también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (21) veintiun días del mes Febrero del año 2012 dos mil nueve.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.**LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.****R.F.C. REBC-750902-AK4.**

No. - 29189

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

TITULAR

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

ADSCRITO

HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

-- QUE EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 19,614, VOLUMEN 31 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA EXTINTA **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ROSARIO, HIZABEL, MARIA REYES, SANTIAGO, ISABEL, MIGUEL Y ANTONIO** DE APELLIDOS **RAMOS HERNANDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 12,708, VOLUMEN 126, DE FECHA DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LA CIUDADANA **MARIA REYES RAMOS HERNANDEZ** EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

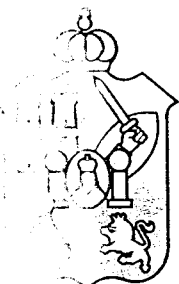
--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 03 DE MARZO DE 2012.

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3

No.- 29188



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

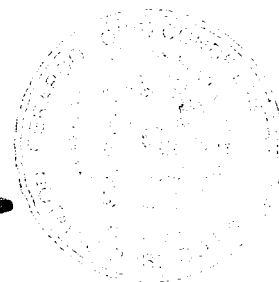
PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL
INMOBILIARIA AYE, S.A. DE C.V.

La sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA AYE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**, notifica al público:

Que en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de fecha 30 de **DICIEMBRE** del año **2009**, formalmente instalada y siendo válidos los acuerdos tomados, entre otros puntos, por unanimidad de votos de los accionistas, acordaron reducir el capital social de la sociedad en su **PARTE VARIABLE** por reembolso a accionistas.

Acordando una reducción del capital social en la **PARTE VARIABLE** decretada del día **UNO** de **ABRIL** al día **DIEZ** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, por reembolso de **31** acciones, con valor cada una de **\$ 45,000.00 M.N. CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** que representan un capital social de **\$ 1, 395,000.00 M.N. UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE FEBRERO DEL 2012



No.- 29184

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 244/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FABIO ALBERTO CORREA MOLANO, MISMO QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

Razón Secretarial.- En veinticuatro de enero del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por Fabio Alberto Correa Molano, recibido en este Juzgado en fecha dieciocho de enero del año dos mil doce. Conste.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Fabio Alberto Correa Molano, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Fabio Alberto Correa Molano, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: Un contrato de compra-venta de derechos de posesión; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada Roxana Enriquez González, Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; plano general del predio motivo del presente procedimiento, levantado por el Arquitecto Miguel Angel López García; con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 4,037.50 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 42.50 metros con el señor Luis Felipe Izquierdo Suárez; Al Sureste: 95.00 metros, con el señor Fabio Alberto Correa Molano; Al Suroeste: En dos medidas 39.50 metros con el señor Pedro Gurria Valles y 3.00 metros con callejón de Acceso y al Noroeste: 95.00 metros, con el señor Angel Gurria de la Cruz.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a los Colindantes Luis

Felipe Izquierdo Suarez, Fabio Alberto Correa Molano, Pedro Gurria Valles y Angel Gurria de la Cruz, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.--

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.--

QUINTO.- Se tiene al promovente Fabio Alberto Correa Molano, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Chable Real y a la Ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

EL SECRETARIO JUDICIAL**LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE.

[illegible]

EXPEDIENTE NÚMERO 331/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL SEÑOR RAFAEL BLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CALIDAD DE PROCURACIÓN DEL CIUDADANO, EN FAVOR DEL SEÑOR ROSENDO ROSADO BRITO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSA FERNANDEZ, SUSCRIPTORA Y JUAN CARLOS FERNANDEZ GUZMAN, AVAL, EN DIEZ DE MIL PESOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE CUMPLIDO A LA LETRA SE LEE:---

ARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TAMAULIPUSCO, A LOS DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DOS.

Material, se acuerda:---

En consecuencia, el estado procesal que guarda la presente demanda, al fundamentarse de los cómputos secretariales que acreditan el término que por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año próximo pasado le fuera concedido a las partes para la contestación a la vista ordenada con el avalúo realizado por el perito del actor ha fenecido, sin que alguno de los litigantes haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por perdido ese derecho y en consecuencia, se les tiene por conformes con dicho auto.

Por lo que con el escrito de cuenta se tiene presente al Sr. JUEZ, ELABIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actuando en procuración de la parte actora, exhibiendo, en cumplimiento de lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre de dos mil once, el Certificado de Existencia y Existencia de Gravámenes actualizado, expedido en el inmueble sujeto a ejecución; documento que a la fecha no existe a la fecha de su expedición, por lo tanto, que los anteriormente notificados, por lo que se actúa en el mismo al expediente en que se actúa para todos los efectos que a que haya lugar.---

Por lo tanto, ahora, como lo solicita el promovente, y de acuerdo al procedimiento dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 1410 y 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a juicio de la PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la demanda propiedad del demandado JUAN MANUEL ALVARADO BARRAZA, consistente en:----

El predio se encuentra en construcción ubicado en la carretera a La Isla, km. 1.5 Centro, Tabasco, con superficie de 451.50 metros cuadrados y un área construida de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con el predio de Eurípides Rodríguez Moscoso; al Sur, con el predio de Eurípides Rodríguez Moscoso; al Este, 15.00 metros con zona federal del Río Carrizal; y al Oeste, 15.00 metros con derecho de vía carretera a La Isla; inscrito

bajo el número 2769 del Libro General de Entradas, a folios del 19,513 al 19,515 del libro de duplicados volumen 129, afectando el predio 43451 a folios 48 del Libro Mayor volumen 169; y al cual se le fijó un valor, comercial de \$707,700.00 (SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad., cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.--

SEXTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE y no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diez de febrero del año dos mil doce. Exp. 331/2010.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 29183

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LAZARO CHABLE HERNANDEZ Y DOMITILA CHABLE FRIAS, CON FECHA (10) DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. **LAZARO CHABLE HERNÁNDEZ Y DOMITILA CHABLE FRIAS**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de **LAZARO CHABLE HERNÁNDEZ**, Copia Simple del Plano de fecha 12 de agosto de 1980, Original del plano con fecha Agosto de 2011, Original del Contrato Privado de Cesión y Compraventa del Derecho de Posesión, Original de la Constancia de Residencia a nombre **LAZARO CHABLE HERNÁNDEZ**, Original de la Constancia de Residencia a nombre de **DOMITILA CHABLE FRIAS**, recibo de pago original con numero de folio 13486, original del certificado del Registro Público, original del recibo de pago con folio 13134758, Original del Certificado Negativo de Propiedad de fecha 26 de septiembre del 2011, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rústico ubicado en la Ranchería la Loma de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 00-20-03-76 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: en dos medidas 50.70 metros con **RODOLFO LOPEZ CORDOVA** y 58.40 con **JOSE CRUZ JIMENEZ LOPEZ**, al **SUR**: 108.70 metros con **MARCO FRIAS DE DIOS**, al **ESTE**: en 18.40 metros con **LA CARRETERA A LA RANCHERÍA LA LOMA**, AL **OESTE**: 18.40 metros con **SANTOS PEREZ HERNANDEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los

numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada la presente diligencia en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público del Instituto

LAZARO CHABLE HERNANDEZ, Tabasco, con domicilio en Jalpa de Méndez, con domicilio conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, en radicación y trámite que guardan las diligencias de Información de Dominio, promovido por LAZARO CHABLE HERNANDEZ Y DOMINGA CHABLE FRIAS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que comparezca y autorice persona en esta ciudad, para que comparezca a oír y recibir citas y notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes diligencias aún las que conforme a las reglas procesales debían hacérsele personalmente, le surtirán efecto por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

DECIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos en el expediente por los conductos legales pertinentes, se emite el presente exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público del Instituto Registral del Municipio, para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder el presente exhorto lo mande a diligenciar en sus diligencias con la brevedad posible y devolverlo bajo la misma constancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

PARTIDO. Téngase del conocimiento de los colindantes del terreno objeto de estas diligencias la radicación de este expediente, para que de conformidad con la fracción III del artículo 136 del Código de Proceder en la Materia comparezcan dentro de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos e intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de que comparezcan a oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, en caso de no hacerlo, las diligencias aún las que conforme a las reglas procesales debían hacérsele personalmente, le surtirán efecto por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley ante invocada quienes comparezcan: RODOLFO LOPEZ CORDOVA, JOSE MARTINEZ LOPEZ quienes tienen su domicilio en Jalpa de Méndez, La Loma a 150 metros de la escuela Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, MARCOS FRIAS DE LA LOMA con domicilio en la Ranchería La Loma a 150 metros de la Escuela Lázaro Cárdenas de este Municipio, SANTOS PEREZ HERNANDEZ en la Ranchería La Loma a 150 metros de la escuela Lázaro

Cárdenas, entrando por el callejón hasta el final de este Municipio.---

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 29186

JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JOSEFINA DOMINGUEZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1414/2010, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GELACIO PEREZ GARCIA, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el escrito presentado por GELACIO PEREZ GARCIA, mediante el cual señala domicilio para oír recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Peredo número 140, colonia Centro, de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso, se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de JOSEFINA DOMÍNGUEZ CRUZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que JOSEFINA DOMINGUEZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado, produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en un caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde; asimismo ---

requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, que autoriza, certifica y da fe.—

JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a GELACIO PEREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (1) acta de defunción original número 116, (1) acta de nacimiento original número 3164 (1), informe (1) escrito, y (1) traslado, con lo que promueve Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO, otorgado por el extinto ANTONIO DOMINGUEZ LUNA, en contra de la Ciudadana JOSEFINA DOMINGUEZ CRUZ, quien puede ser emplazado a juicio en la calle Ignacio Aldama número 521-A (plaza Tabasco), Zona Luz de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1344, 1342, 1655 fracción I y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 16, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 4987, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le

competente y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y señaladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala el promovente, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HABILES dicho término empezará a correr al día siguiente que sean debidamente notificados, prevenidos que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declararán rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora BEATRIZ JIMENEZ VALENCIA, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en Avenida Ruiz Cortines sin número, de la Colonia Casa Blanca, de esta Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, haga la anotación preventiva y se inscriba el presente juicio en los asientos registrales, que a continuación se detallan:---

- a) Predio urbano en la calle H. Galeana número 138, de esta Ciudad con la siguiente nota de inscripción: inscrito bajo el número 3,901 del libro general de entrada: afectando el predio número 41,152 a folio 247 del libro mayor volumen 159.
- b) Predio urbano ubicado en la avenida Francisco I. Madero número 704 colonia Centro de esta Ciudad, y con nota de inscripción, bajo el número 1107 del libro general de entradas afectando el predio número 54508 a folio 108 libro mayor volumen 213.----

A lo anterior, deberá dar cumplimiento dicha directora, dentro del término de DIEZ DIAS HABILES, contados al día siguiente al que sea recibido el oficio aquí ordenado, de conformidad con los artículos 3 Fracción IV y 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Como lo solicita el ocursoante requiérase mediante oficio al licenciado Carlos ELIAS DAGDUG MARTINEZ, notario público número 08 de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que sea entregado el referido oficio, haga devolución de los autos originales, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una multa de CIEN DIAS de salario mínimo general vigente en el Estado, de conformidad con el artículo 129 fracción II del Código Adjetivo en la materia.---

SEPTIMO.- El promovente señala domicilio para recibir citas y oír notificaciones en la calle Eusebio Castillo Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados WELMER OLAN SANCHEZ, VICTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO y el Ciudadano TRINIDAD HERNANDEZ VAZQUEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No. 29182

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS ARMANDO ZACARIAS ROSADO Y/O WILBERTH ZACARIAS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO TOMAS ZACARIAS ROSADO, EN CONTRA DE LA SEÑORA CRISTINA ELMILIA SEGURA Y DAVID GUSTAVO CAMARA FLORES, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

ACUERDO:16/FEBRERO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO DIECISÉIS DE DOS MIL DOCE.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado WILBERTH ZACARIAS ROSADO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.----

SEGUNDO.- Ahora bien y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, únicamente fue contestada la vista por la parte actora más no por la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado por el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que se tomó como base anteriormente al sacar al remate en autos.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Prolongación de la Calle Pepe del Rivero Número 1236, Colonia Gaviota Sector las Torres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 109.19 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 02.50 metros con la calle Pepe del Rivero; AL SUR 16.20 metros con el Lote número 06;-

AL ESTE: 11.50 metros con Lote número 04; AL OESTE 19.40 metros con la Línea de Restricción de la Comisión Federal de Electricidad de 15.00 metros de Ancho, predio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 10558 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 178553 con número de folio 103 del libro mayor volumen 706, propiedad de CRISTINA ELMILIA SEGURA, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$115,800.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-**

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadanos JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres Veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Cinco de Marzo de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

AL CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 357/2011, promovido por el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **LUCIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS**, con fecha uno de diciembre del año dos mil once, se le da por de inicio que copiado a la letra dice:---

PRIMERO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **LUCIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS**, con su escrito de comparecencia, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de comparecencia del catorce de noviembre de dos mil once; en consecuencia, se proceda acordar lo conducente.---

SEGUNDO. Téngase por presentada a la ciudadana **LUCIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS**, por sus propios medios, con su escrito, anexos y traslado que acompaña, por los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión del terreno ubicado en callejón sin nombre entre las calles de Pino Suárez y Pino Suárez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de **234.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS Y DOS METROS CUADRADOS)**; de las siguientes medidas y colindancias: al Norte con **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ**, hoy **MIGUEL HERNÁNDEZ**; al Sur 11.60 metros con Callejón sin nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con **RUBICEL CORDOVA JIMENEZ**, en 5.00 metros con **JAVIER MAGAÑA** y en 5.75 metros con **MIGUEL CORDOVA**, y al Oeste 19.20 metros con **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ**, hoy **MIGUEL HERNÁNDEZ**; esta persona se encuentra fallecida y en la actualidad en dicha propiedad su viuda la C. **LUCIA CUPIL ZAPATA**.---

De conformidad con los artículos 836, 877, 878, 879, 880, 881, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949,

1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **MARIA MENESES HERNANDEZ**, **ERNESTO JAVIER MAGAÑA**, ambos con domicilio en la calle Negrete sin números, **TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ** con domicilio en la calle Negrete número 19, **RUBICEL CORDOVA** con domicilio en la calle Negrete número 21 y **LUCIA CUPIL ZAPATA** con domicilio en el callejón sin nombre, casa sin número, todos del Barrio de San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del termino de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como

son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suarez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.60 metros con CONCEPCIÓN HERNANDEZ, hoy MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, EN 5.00 METROS CON ERNESTO JAVIER MAGAÑA y en 5.57 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste en 19.20 metros con SEVERO HERNANDEZ, hoy MIGUEL HERNANDEZ -----

DOMINGUEZ esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. LUCIA CUPIL ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

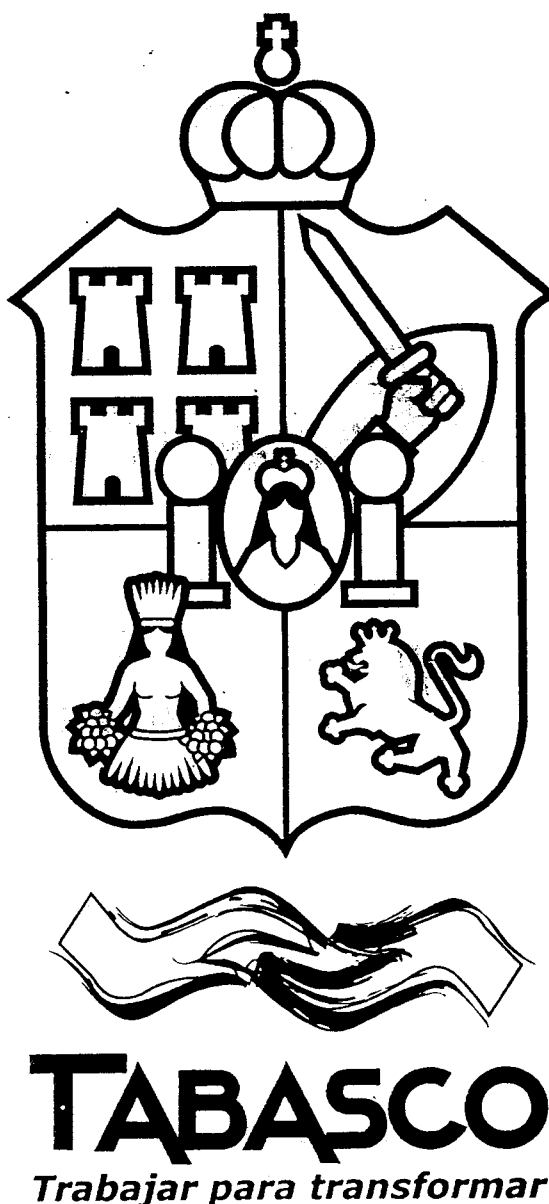
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29160	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2012.....	1
No.- 29142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 127/2012.....	3
No.- 29143	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 147/2012.....	5
No.- 29138	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 208/2011.....	7
No.- 29144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2012.....	9
No.- 29161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2008.....	11
No.- 29157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2010.....	12
No.- 29156	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 282/2010.....	14
No.- 29167	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EXP. 307/2007.....	16
No. 29180	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 852/2011.....	17
No. 29175	DIVORCIO NECESARIO EXP. 453/2003.....	19
No. 29176	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 791/2008.....	21
No. 29178	DIVORCIO NECESARIO EXP. 59/2012.....	23
No. 29179	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 096/2012.....	25
No. 29166	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2009.....	26
No. 29164	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 829/2011.....	27
No. 29165	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 615/2011.....	28
No.- 29159	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 718/2010.....	29
No.- 29158	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 59/2010.....	31
No.- 29155	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 28/2008.....	32
No.- 29181	PRIMER AVISO NOTARIAL C. MANUEL MORAN ZENTELLA.....	34
No.- 29189	AVISO NOTARIAL C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.....	35
No.- 29188	PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL INMOBILIARIA AYE, S.A DE C.V.....	36
No.- 29184	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2012.....	37
No.- 29185	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 331/2010.....	38
No.- 29183	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2012.....	39
No.- 29186	JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO EXP. 1414/2010.....	41
No.- 29182	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 785/2008.....	43
No.- 29187	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2011.....	44
No.- 29162	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0163/2012.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

El Periódico Oficial es publicado por la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Gobernación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Los artículos, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para mayor aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.